USPEC
6/24/2021 2:48:45 PM Folios: 1
Origen: 150-2/SUBSEG/SUBDIRECCION DE SEGUIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA
Destinatario: JUAN GABRIEL ALVAREZ GARCIA,
I-2021-003446

MEMORANDO

PARA: **Dr. Juan Gabriel Álvarez García**
Director De Gestión Contractual

DE: Subdirección de Construcción y Conservación.

ASUNTO: Solicitud de **PRÓRROGA** al contrato de interventoría No. 129 de 2020.

FECHA: Bogotá D.C., 24 de junio de 2021.

Cordial saludo,

Por medio del presente solicito su gestión para adelantar el trámite de modificación al contrato de interventoría No 129 de 2020, mediante el formato M3-FO-34 Solicitud de Modificaciones Contractuales y sus respectivos anexos, se soporta la necesidad de tramitar la prórroga a este contrato.

Atentamente,

FIRMA
ING. CATALINA MEDINA HERNÁNDEZ

PROYECTO	JUANITA SALAMANCA ABRIL CONTRATISTA	6/24/2021 11:06:29 AM	JSA
FIRMO	CATALINA MEDINA HERNANDEZ DIRECTOR(A)	6/24/2021 2:48:38 PM	

PARA: **DR. JUAN GABRIEL ÁLVAREZ GARCÍA**
Director Gestión contractual.

DE: Subdirector de Construcción y Conservación

ASUNTO: Solicitud de **prórroga** al contrato de interventoría N°129 de 2020, suscrito con "GNG INGENIERÍA SAS".

FECHA: Bogotá D.C., 24 de junio de 2021.

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito a usted para efectos del trámite respectivo, los documentos y soportes de la necesidad de realizar una prórroga al contrato de interventoría No. 129 de 2020, conforme a los siguientes antecedentes y justificaciones:

- **INFORMACIÓN GENERAL**

CONTRATO 129 DE 2020

CONTRATISTA	GNG INGENIERÍA S.A.S
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA, PARA EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC, QUE HACEN PARTE DE LOS GRUPOS 1,2,3,4,5 Y 6."
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que suceda primero.
FECHA DE INICIO	16 de junio de 2020.
FECHA FINAL ACTUAL	08 de agosto de 2021, según acta de reinicio No. 1
VALOR INICIAL	CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.550.689.198)
VALOR FINAL	CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (5.693.738.229,00)
% AVANCE FÍSICO	89.23% con corte al 24 de junio de 2021

INCUMPLIMIENTOS O REQUERIMIENTOS AL CONTRATISTA	No aplica

- **SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN:**

Mediante oficio con radicado GNG_USPEC_2020_EMER_INTERVENTORÍA_079 del día 18 de junio de 2021, el contratista de interventoría GNG INGENIERÍA SAS solicitó a la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS se realice prórroga para el contrato 129 de 2020, manifestando lo siguiente:

"En concordancia con la finalidad que tiene el contrato de Interventoría se solicita a la USPEC la prórroga del contrato 129 de 2020 por un plazo de OCHO (8) días calendario, con la finalidad de garantizar el seguimiento, vigilancia y acompañamiento del contrato de obra 139 de 2020; lo cual no representa un mayor valor para el contrato de interventoría."

- **CONCEPTO DEL SUPERVISOR:**

Una vez evaluadas las condiciones de cada uno de los contratos de obra que supervisa la empresa interventora GNG INGENIERÍA SAS, se encuentra que debido a que se suscribieron actas de suspensión para los contratos 139, 141 y 129 de 2020, las cuales fueron previamente aprobadas por la interventoría, la fecha final de cada contrato se modificó, quedando de la siguiente manera:

CONTRATO	FECHA DE SUSPENSIÓN	FECHA DE REINICIO	FECHA FINAL ACTUAL
139 de 2020	20 de mayo de 2021	21 de junio de 2021	16 de agosto de 2021
141 de 2020	28 de mayo de 2021	21 de junio de 2021	08 de junio de 2021
129 de 2020	28 de mayo de 2021	21 de junio de 2021	08 de agosto de 2021

Así las cosas, se tiene que mediante Otrosí No. 3 del contrato de interventoría No. 129 de 2020, se prorrogó el plazo del contrato por el término de TRES (3) MESES, es decir hasta el 15 DE JULIO DE 2021, posteriormente, el 28 de mayo de 2021 las partes suscribieron acta de suspensión No. 1 correspondiente al contrato de interventoría 129 de 2020, y finalmente, el 21 de junio de 2021 se suscribió acta de reinicio estableciendo como fecha final el 08 de agosto de 2021.

De igual forma, en el acta de reinicio del contrato 129 de 2021, suscrita por el representante legal de la interventoría, y por la Uspec, se estableció los siguiente:

"Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 129 de 2020 realiza la supervisión a los contratos de obra 141 de 2020 y 139 de 2020, y que la fecha final actual de este último corresponde al 16 de agosto de 2021, las partes procederán a prorrogar el plazo del contrato de interventoría por

ocho (08) días calendario, es decir, hasta el 16 de agosto de 2021, sin lugar a adición presupuestal alguna. Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato de obra 139 de 2020 estuvo suspendido desde el 20 de mayo de 2021, mientras que el contrato 141 de 2020 se suspendió ocho días después, es decir, el 28 de mayo de 2021. Se deja constancia que, durante la suspensión de los contratos, ni el contratista de obra ni la interventoría, están autorizados para ejecutar actividades salvo aquellas destinadas para el reinicio de los contratos, por tal motivo NO hay lugar a adición presupuestal alguna."

Así las cosas, y teniendo en cuenta que se debe garantizar la supervisión de los contratos de obra hasta su finalización, se aprueba la solicitud de prórroga teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 1474 de 2011, la cual establece en su artículo 85 lo siguiente:

> *"CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993."*

- **SOLICITUD FINAL:**

PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 129 de 2020, por el término de OCHO (08) DÍAS, es decir hasta el 16 de agosto de 2021.

NOTA: La presente modificación no genera adición alguna ya que los recursos con los que cuenta el contrato 129 de 2020 son suficientes para la prórroga solicitada, debido a que durante la suspensión de los contratos, ni el contratista de obra ni la interventoría, fueron autorizados para ejecutar ninguna actividad contractual, motivo por el cual los recursos del contrato no fueron utilizados durante este término.

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión solicita la modificación descrita dejando expresamente establecido que la misma se hace necesaria, **es oportuna y conveniente para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC y para la atención de la emergencia sanitaria y penitenciaria y carcelaria.**

Atentamente,

CATALINA MEDINA HERNANDEZ
Subdirectora de Construcción y Conservación

LUZ MARY MONTAÑA
Apoyo a la Supervisión

GNG_USPEC_2020_EMER_INTERVENTORÍA_079

Bogotá, 18 de Junio de 2021

Señores:
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS-USPEC
Att.: Ing. Catalina Medina Hernandez
SUBDIRECTORA INFRAESTRUCTURA
Supervisor de Contrato
Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento Torre 4 Agua
Bogotá

REF: **CONTRATO No.129 DE 2020, "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA, PARA EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC, QUE HACEN PARTE DE LOS GRUPOS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6".**

ASUNTO: **SOLICITUD PRORROGA CONTRATO DE INTERVENTORIA No 129 DE 2020**

Cordial saludo,

En concordancia con la finalidad que tiene el contrato de Interventoría se solicita a la USPEC la prorroga del contrato 129 de 2020 por un plazo de OCHO (8) días calendario, con la finalidad de garantizar el seguimiento, vigilancia y acompañamiento del contrato de obra 139 de 2020; lo cual no representa un mayor valor para el contrato de interventoría.

Agradecemos la atención prestada, cualquier inquietud no dude en comunicarse con nosotros.

Atentamente,
GNG INGENIERÍA SAS

JORGE GOMEZ FALLA
Representante Legal

Elaboro: LASM
Reviso: LASM
Aprobó: LASM

Copia: PROYECTOS/USPEC/EMERGENCIAS2020/OCCIDENTE/CORRESPONDENCIA_ENVIADA